



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

Estabilización plaza monitor de teatro

Contratación fija monitor de teatro

Por Resolución de Alcaldía nº 365/2024 de fecha 24 de septiembre, del Ayuntamiento de Caniles se aprobó definitivamente la contratación de Carlos Martínez González con D.N.I.: ***3894** como personal laboral fijo discontinuo desde el día 1 de octubre de 2024 como monitor de teatro.

Por Resolución de Alcaldía nº 316/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, una vez concluido el proceso de provisión del puesto de monitor de teatro Ayuntamiento de Caniles, se ha efectuado la contratación de:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CARLOS	***3894**	92 puntos

Características del puesto:

Denominación de la plaza	Monitor teatro
Régimen	Personal laboral. Fijo discontinuo
Jornada	Parcial. 5 h/semana
Grupo/Subgrupo	C1
Titulación exigible	Bachiller, técnico superior o equivalentes
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	17/02/2016

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. En Caniles a 18 de octubre de 2024. Documento firmado electrónicamente por: Alcaldesa. M^a del Pilar Vázquez Sánchez.